

ACUSE

Comité de Transparencia
No. de Oficio COT-001/2022

Chihuahua, Chih., a 24 de junio de 2022

LIC. PATRICIA PEÑA JAIME
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, le informo que se recibió en este Sujeto Obligado el Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-445/2022.

Dicho Recurso se turnó a la Subsecretaría de Planeación y Administración, mediante el oficio UTR/016/2022, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, contestando la Dirección de Administración de este Sujeto Obligado mediante Oficio DA/RH/849/2022, así mismo se hace la solicitud a la Unidad de Transparencia, para hacer de conocimiento a este Comité, sobre la validación de Acuerdo de Inexistencia.

En virtud de lo anterior, anexo al presente copia simple del Oficio UTR/016/2022, Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-445/2022, Oficio DA/RH/849/2022, así como del Acuerdo de Resolución por Inexistencia 007/2022, esto para hacerle de conocimiento y a su vez emita las consideraciones pertinentes a dicho acuerdo.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

M.D JOSÉ ACOSTA MORALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA JURÍDICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RECORRIDO
24 JUN 2022
RC-30

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
DE CHIHUAHUA



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua",
Edificio "Héroes de la Revolución", 3er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 12373 y 12364
www.chihuahua.gob.mx

Chihuahua, Chih., a 23 de junio de 2022.

ACUERDO DE RESOLUCIÓN
DE INEXISTENCIA No. 007/2022
RECURSO DE REVISIÓN
ICHITAIP/RR-0445/2022

ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA

REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803, COL OBRERA EN ESTA CIUDAD, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR LA RESPUESTA EMITIDA AL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO ICHITAIP/RR-0445/2022, SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 08014232000107, PROMOVIDO POR CARLOS GUEVARA RAMOS, RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL ICHITAIP CON FECHA DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ANTECEDENTES

I. El Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, es competente para analizar la respuesta otorgada, por este Sujeto Obligado, al **Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-0445/2022, Solicitud con número de Folio 08014232000107, promovido por CARLOS GUEVARA RAMOS**, y emitir el acuerdo pertinente, acorde a lo preceptuado por los artículos 36 fracción VIII y IX, 61 fracciones I, II y párrafo segundo de la fracción III y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

II. Existe en la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y como RESULTADO DE LA BUSQUEDA DE INFORMACIÓN, oficio UTR/016/2022 de fecha 14 de junio del año en curso, dirigido al Dr. Juan Miguel Orta Vélez, Subsecretario de Planeación y Administración, así como Oficio DA/RH/849, de fecha 21 de junio del 2022, signado por la Lic. Ana Lilia Baca Prado, Directora, en el que anexa la Circular con número de oficio 222/2022, de fecha 17 de junio del 2022, dirigida a los C.C. Subsecretarios, Directores, Coordinadores, Jefes de Departamento y /o Unidades Administrativas de la Secretaria de Educación y Deporte, signado por el Lic. Javier González Mocken, Secretario de Educación y Deporte, misma que obra en los Archivos de Esta Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado y que sirve de

fundamento al Acuerdo de Inexistencia del **Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-0445/2022, Solicitud número de Folio 08014232000107, promovido por CARLOS GUEVARA RAMOS** en el cual se requiere la información siguiente:

1. *Nombre completo de todos los empleados que laboran en la dependencia, en cualquier nivel de responsabilidad que aquellos tengan.*
2. *Nombre del cargo o puesto que desempeñan los empleados. Así como las funciones específicas de cada empleado.*
3. *Monto del total de las remuneraciones económicas que perciben dichos empleados, incluyendo información relativa a compensación, bonos y cualquier otra prestación de carácter económico.*
4. *Fecha de ingreso del servidor público.*
5. *Datos de localización del servidor público tales como número de teléfono de oficina y número de extensión, correo electrónico oficial y domicilio del centro de trabajo.*
6. *Relación de las personas que se hayan dado de baja por cualquier motivo en su dependencia desde enero del 2021 hasta el 28 de marzo del 2022, dicha relación deberá contener nombre del ex funcionario público, el puesto que desempeñaba, la remuneración total que percibía, motivos de la baja, monto de la indemnización o finiquito.*

III. De lo cual se desprende que la solicitud con número de folio **08014232000107, Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-0445/2022**, pide en el numeral 2 "funciones específicas de cada empleado", para lo cual son aplicables en su ámbito sustantivo y adjetivo, el Código Administrativo del Estado de Chihuahua y la Ley Federal del Trabajo y siendo evidente que la Naturaleza Jurídica, se encuentran en el ámbito de la Actividad Laboral, desplegada por el Sujeto Obligado, en su carácter de Patrón que la norma aplicable es:

CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
<http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/codigos/>

LEY FEDERAL DEL TRABAJO
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_020719.pdf
Ley Federal del Trabajo.

De igual forma en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en su artículo 29 se establecen las Competencias de la Secretaria de Educación y Deporte.

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/161.pdf>

CONSIDERADOS

I. Que efectivamente no existe en los archivos de este Sujeto Obligado un manual o documento legal que en forma física y sustantiva, describa o establezca una o más de las "funciones específicas de cada empleado" con las siguientes condiciones:

2. *Nombre del cargo o puesto que desempeñan los empleados. Así como las funciones específicas de cada empleado.*

II. Que no es procedente solicitar la emisión de la información requerida, en virtud de que como lo establece la Circular con número de oficio 222/2022, de fecha 17 de junio del 2022, dirigida a los C.C. Subsecretarios, Directores, Coordinadores, Jefes de Departamento y /o Unidades Administrativas de la Secretaria de Educación y Deporte, signado por el Lic. Javier González Mocken, Secretario de Educación y Deporte se encuentra en proceso de elaboración el Reglamento Interior de esta Secretaria de Educación y Deporte el cual contara con las funciones específicas de cada empleado.

III. Que esta Unidad de Trasporencia de la Secretaría de Educación y Deporte envió oficio UTR/017/2022 dirigido al Mtro. José Acosta Morales, Coordinador Jurídico, de esta Dependencia, solicitando la información correspondiente al proceso de elaboración, nombre del responsable del proceso de elaboración, tiempo aproximado de cumplimiento de elaboración y estatus en el que se encuentra el Reglamento Interior, por lo que en fecha 23 de junio del presente año se recibe oficio número CJ-IX-633/2022, signado por el Mrto. José Acosta Morales, en el que hace referencia del proceso de elaboración, área responsable, tiempo y estatus de la elaboración del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte.

IV. En la Plataforma Nacional de Transparencia, se encuentra publicado con fecha trece de octubre del año dos mil diecisiete, Acuerdo de Inexistencia del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación y Deporte, normatividad que debería establecer la funciones específicas de cada empleado, se agrega link electrónico para pronta referencia.

<http://educacion.chihuahua.gob.mx/transparencia/sites/default/files/reglamen-to%20interior%20inexistencia.pdf>

V. Una vez analizada la información, la Unidad de Transparencia turna al Comité de Transparencia, del Sujeto Obligado, como lo ha requerido la Dirección Administrativa mediante Oficio DA/RH/849, de fecha 21 de junio del 2022, signado por la Lic. Ana Lilia Baca Prado, la solicitud con el propósito de que sea emitida la resolución correspondiente a la inexistencia de funciones específicas de cada empleado. Así mismo el Comité determina que se remita al Órgano Interno de Control, atendiendo a lo establecido al artículo 61 fracción IV de la ley de la materia.

ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE ANALIZA

a).- La Inexistencia de las funciones específicas de cada empleado ya que las mismas se encontraran en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte, el cual actualmente está en trámite de elaboración.

b).- Que ante la inexistencia de la información requerida, la Dirección Administrativa ha requerido someter su respuesta al Comité de Transparencia para que sea este quien tenga a bien emitir el acuerdo correspondiente ante tal inexistencia.

De lo anterior analizado, este Comité de Transparencia considera que la información requerida no existe por lo que ante tal inexistencia, se emite el presente:

ACUERDO DE INEXISTENCIA:

Para estar en posibilidad de emitir el presente Acuerdo de Inexistencia, ha sido menester aplicar los artículos: 36 fracciones VIII y IX, 37, 38 fracciones II y VII, 54, 61 fracciones I, II y III párrafo segundo y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y;

En vista de lo anterior, este Comité resuelve:

RESUELVE:

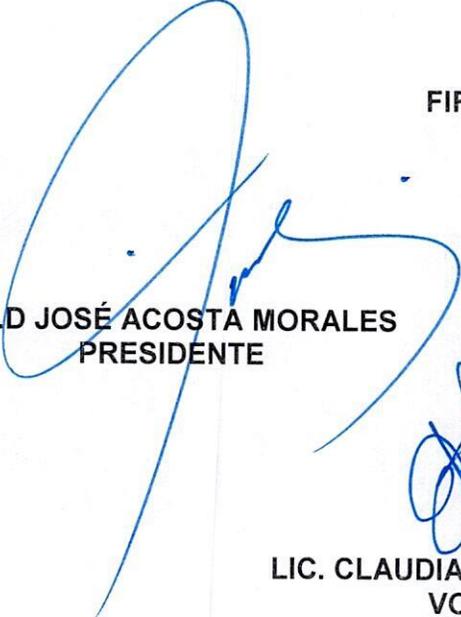
PRIMERO.- Este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte, emite el presente Acuerdo de Resolución de Inexistencia, del **Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-0445/2022, Solicitud número de Folio 08014232000107, promovido por CARLOS GUEVARA RAMOS**, que confirma lo referido, por las razones, motivos y fundamentos legales aplicables establecidos en los Antecedentes y Considerativos del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 61 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se ordena notificar la presente resolución al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y Deporte.

TERCERO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI y 61 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase la presente resolución a la Unidad de Transparencia, a fin de que la notifique al solicitante.

Así lo acuerdan, resuelve y firma por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte, en sesión de fecha 23 de junio de 2022.

FIRMAS



**M.D JOSÉ ACOSTA MORALES
PRESIDENTE**



**DR. JUAN MIGUEL ORTA VELEZ
SECRETARIO**



**LIC. CLAUDIA RAQUEL MATA
VOCAL**



ACUSE

Unidad de Transparencia
No. de Oficio UTR/016//2022

Chihuahua, Chih. a 14 de junio de 2022.



DR. JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que el día 13 de junio pasado se notificó a esta Unidad de Transparencia que se emitió la Resolución del Recurso de Revisión **ICHITAIP/RR-445/2022** derivado de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **08014232000107** petición realizada por quien se ostenta como **CARLOS QUEVARA RAMOS**, Resolución en la cual el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública acordó que se **modifique** la respuesta que otorgo este **SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**.

Es menester informarle el desarrollo de la solicitud de referencia, en la cual se han realizado los siguientes hechos:

I.- El 28 de marzo de 2022 se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **080142322000107** por medio de la cual, quien se ostenta como **CARLOS GUEVARA RAMOS** requiere de este Sujeto Obligado, **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**, lo siguiente:

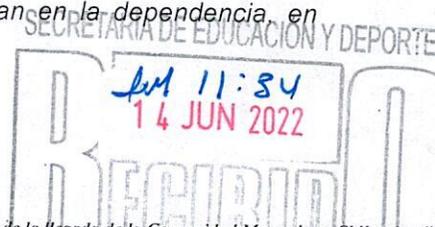
Descripción de la información solicitada

"Solicito información para saber los siguientes datos:

1.- Nombre completo de todos los empleados que laboran en la dependencia, en cualquier nivel de responsabilidad que aquellos tengan.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua",
Edificio "Héroes de la Revolución", 4° Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 12374, 12335 y 11622
www.chihuahua.gob.mx

- 2.- Nombre del cargo o puesto que desempeñan los empleados. Así como las funciones específicas de cada empleado.
- 3.- Monto del total de las remuneraciones que perciben dichos empleados, incluyendo información relativa a compensación, bonos y cualquier otra prestación de carácter económico.
- 4.- Fecha de ingreso del servidor público.
- 5.- Datos de localización del servidor público tales como número de teléfono de oficina y número de extensión, correo electrónico oficial y domicilio del centro de trabajo.
- 6.- Relación de las personas que se hayan dado de baja por cualquier motivo de su dependencia desde enero de 2021 hasta el 28 de marzo, dicha relación deberá contener nombre del ex funcionario público, el puesto que desempeña, la remuneración total que percibía, motivo de la baja, monto de la indemnización o finiquito."

II.- Con fecha 28 de marzo de 2022, este Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE** otorgó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la respuesta relativa a la Solicitud de Acceso a la Información señalada en el numeral I, como sigue:

"Me permito informar que la información que solicita esta publicada en el siguiente link en el recuadro de sueldos <https://ichitaip.org/redireccion/?so=1423> en relación al Directorio en esa misma liga entrar al mismo link y seleccionar directorio este esta de jefe de departamento y oficinas de atención. si usted requiere de otra persona en específico puede entrar al siguiente link: <http://educacion.chihuahua.gob.mx/directorio>. En relación a las bajas deberá realizar su solicitud a la Secretaría de Hacienda que se encuentra dentro sus atribuciones realizar las bajas del personal adscrito a esta Secretarías establecidas en el artículo en el art 26 de la Ley Organica del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua." (sic)

III.- El 26 de abril de 2022 la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado recibe el Recurso de Revisión No. **ICHITAIP/RR-0445/2022** promovido por quien se ostenta como **CARLOS GUEVARA RAMOS** respecto a la respuesta otorgada en su solicitud ingresada bajo el folio número **080142322000107**, en el que el recurrente argumentó lo siguiente:

Razón de la interposición:

"No proporciona información en la contestación a través de la plataforma"

IV.- Analizando las constancias que forman parte del Recurso de Revisión No. **ICHITAIP/RR-0445/2022** interpuesto por quien se ostenta como **CARLOS**

GUEVARA RAMOS, esta Unidad de Transparencia rindió el Informe Justificado en el cual se expresan los alegatos, que como ya obran en la Resolución que se adjunta, se omiten en obvio de repeticiones innecesarias.

V.- Esta Unidad de Transparencia dio respuesta a la solicitud inicial, atendiendo a la naturaleza de la información, la cual se consideró como Información Pública, sin embargo, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública analizó a detalle cada una de las respuestas a las interrogantes planteadas en dicha solicitud, como se establece en el **CONSIDERANDO QUINTO** de la Resolución que se remite, el cual señala, entre otras cosas lo siguiente:

*"...este Pleno... estima procedente **modificar** la respuesta a efecto de que el Sujeto Obligado realice la búsqueda exhaustiva de la información correspondiente a los planteamientos identificados con los números 2, 4, 5 y 6 en el Área Administrativa que conforme a sus atribuciones pudiera contar con la misma a fin de que haga entrega de ella al recurrente..."*

Considerando lo anterior, solicito de la manera más atenta sea tan amable de girar instrucciones al área que corresponda dependiente de la Subsecretaría que atinadamente dirige, para que realice un informe fundado y motivado de los planteamientos identificados en los numerales 2, 4, 5 y 6 de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **08014232000107**, esto es:

*"... 2.- Nombre del cargo o puesto que desempeñan los empleados. Así como las funciones específicas de cada empleado.
...4.- Fecha de ingreso del servidor público.
5.- Datos de localización del servidor público tales como número de teléfono de oficina y número de extensión, correo electrónico oficial y domicilio del centro de trabajo.
6.- Relación de las personas que se hayan dado de baja por cualquier motivo de su dependencia desde enero de 2021 hasta el 28 de marzo, dicha relación deberá contener nombre del ex funcionario público, el puesto que desempeña, la remuneración total que percibía, motivo de la baja, monto de la indemnización o finiquito."*

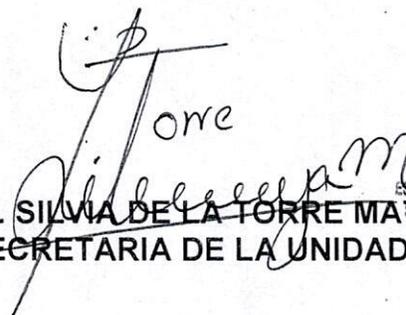
Atendiendo a lo establecido en la Resolución en comento, le pido cordialmente remita el informe fundado y motivado a esta Unidad a más tardar el día jueves 23

de junio próximo a las 12:00 horas, para poder estar en tiempo y forma dando cumplimiento a la resolución del ICHITAIP, que apercibe a este Sujeto Obligado en el **CONSIDERANDO QUINTO** de la multicitada Resolución de la siguiente forma:

"Con el apercibimiento de que en caso de no otorgar respuesta al solicitante, o bien no informar a este organismo garante del cumplimiento dado a la misma en los términos señalados para ello en el presente considerando, se aplicaran los medios de apremio, con fundamento en lo puntualizado en los artículos 160 de la Ley de la materia."

Agradeciendo de antemano la atención que se brinde al presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

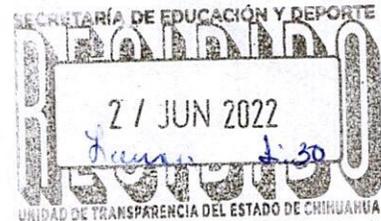

M.A.R.H. SILVIA DE LA TORRE MATHIEU
SECRETARIA DE LA UNIDAD


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

c.c.p. Lic. María Lorelei Jiménez Radovich.- Despacho del C. Secretario
c.c.p. Mtro. José Acosta Morales.- Presidente del Comité de Transparencia y Coordinador Jurídico

Chihuahua, Chih., a 21 de junio de 2022

**LIC. LAURA HORTENSIA SALCEDO VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**



En virtud de dar cabal cumplimiento a lo requerido por medio de su oficio número UTR/016/2022, en relación al Recurso de Revisión **ICHITAIP/RR-445/2022**, derivado de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **08014232000107** en relación al numeral 2 *“Nombre del cargo o puesto que desempeñan los empleados. Así como las funciones específicas de cada empleado”* y toda vez que se agotaron las instancias de búsqueda en los archivos de las Unidades Administrativas competentes de esta Secretaría; me permito solicitarle de la manera más atenta, que, de conformidad con el artículo 38, Fracción II y VII, así como el artículo 36 de la Fracción VIII, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, correspondientes a las competencias de la Unidad a su cargo, así como del Comité de Transparencia, tenga bien someter al referido Comité, el Acuerdo de Inexistencia del Reglamento Interior de esta Secretaría, el cual, se encuentra en proceso de elaboración, tal y como se indica en el Oficio No. 222/2022 signado por el Lic. Javier González Mocken, Secretario de Educación y Deporte de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ANA LILIA BACA PRADO
DIRECTORA**



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**



C.c.p. Dr. Juan Miguel Orta Vélez. - Subsecretario de Planeación y Administración de la SEyD.

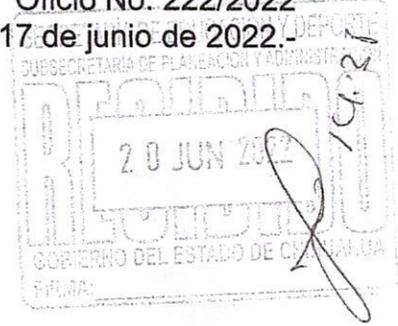


**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

5532/2022

Despacho del C. Secretario
Oficio No. 222/2022

Chihuahua, Chih., 17 de junio de 2022.-



**CC. Subsecretarios, Directores, Coordinadores,
Jefes de Departamento y/o Unidades Administrativas
de la Secretaría de Educación y Deporte
P R E S E N T E.-**

CIRCULAR

Con motivo del proceso de elaboración del Reglamento Interior de esta Secretaría de Educación y Deporte, y basados en normas y disposiciones tanto del orden estatal como federal aplicables a la materia, particularmente por lo dispuesto en el Artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; con el propósito de dar inicio con las etapas internas de revisión y consulta, me permito enviar el enlace que más adelante será referido, en el cual se encuentra el proyecto de Reglamento Interior de esta Dependencia Centralizada, para los efectos que si a bien lo tiene se sirva validar el mismo o en su defecto hacer las observaciones a que hubiera lugar, para que una vez subsanadas en su caso y agotado el proceso legal y administrativo conducente, éste, será convertido en instrumento normativo, y serviría además de su objeto, para cumplir con la armonización señalada por la Autoridad Educativa Federal, así como con las Instancias respectivas en el ámbito Local.

<https://docs.google.com/document/d/1WbDQFVBKG5JkbE38uK485yBKOdZ-4QdN/edit?usp=sharing&ouid=110543687415192136466&rtpof=true&sd=true>

Por lo anterior me permito hacer de su amable conocimiento el instrumento referido para que aquella Área a su digno cargo vierta su análisis y en su caso comentarios, en ese sentido les informo que en caso de realizar observación y/o modificación alguna al proyecto antes señalado, es necesario que se respalde con la justificación y documentación soporte para cada caso en lo particular, lo cual deberá hacerlo llegar a más tardar en un término de 8 días naturales a partir de la fecha de recepción a la Coordinación Jurídica de esta Secretaría vía oficio, así como de manera digital a los correos electrónicos jose.acosta@chihuahuaedu.gob.mx y juan.zapata@chihuahuaedu.gob.mx.

De igual forma hago de su conocimiento que en caso de no enviar la información requerida respecto a las facultades inherentes a la Unidad Administrativa a su cargo en el término señalado, se tendrá por validadas las que actualmente se mencionan en el proyecto que hoy nos ocupa, por lo que una vez agotado lo anterior estaremos en aptitud de continuar con los trámites conducentes y en su momento publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN
SECRETARIO**



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CHIHUAHUA, CHIH.**



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

"2022, Año de Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua."
Edificio "Héroes de la Revolución", 3er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 12373 y 12364
www.chihuahua.gob.mx



Unidad de Transparencia
No. de Oficio UTR/017//2022

Chihuahua, Chih., a 22 de junio de 2022.

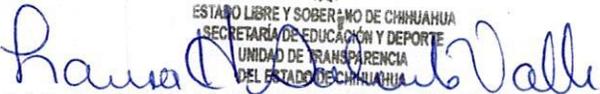
MTRO. JOSÉ ACOSTA MORALES
COORDINADOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
P R E S E N T E.-

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que el día 13 de junio pasado se notificó a esta Unidad de Transparencia que se emitió la Resolución del Recurso de Revisión **ICHITAIP/RR-445/2022** derivado de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **08014232000107** petición realizada por quien se ostenta como **CARLOS QUEVARA RAMOS**, Resolución en la cual el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública acordó que se **modifique** la respuesta que otorgo este **SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**.

Es menester informarle el desarrollo de la solicitud y dando seguimiento al oficio DA/RH/849/2022, de fecha 21 de junio del presente año, signado por la Lic. Ana Lilia Baca Prado, en el que se anexa Circular con número de oficio 222/2022 de fecha 17 de los corrientes, haciendo del conocimiento que esa Coordinación Jurídica es la encargada de recepción de análisis y comentarios con motivo del proceso de elaboración del Reglamento Interior de esta Secretaria de Educación y Deporte, es por lo que se recurre a solicitar información de cuál es el proceso para elaboración, el nombre del responsable del proceso y el tiempo aproximado de cumplimiento de elaboración y estatus en el que encuentra el Reglamento Interior sea aplicable esta Secretaria, con la finalidad de realizar el acuerdo de inexistencia solicitado por la Dirección Administrativa.

Agradeciendo de antemano la atención que se brinde al presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. LAURA HORTENSIA SALCEDO VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



Coordinación Jurídica
No. de Oficio CJ-IX-633/2022

Chihuahua, Chih., a 23 de junio de 2022.

L.A.E. LAURA SALCEDO VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

En atención a su oficio No. UTR/017/2022, del cual solicita se haga de conocimiento a la Unidad de Transparencia, lo concerniente al Reglamento Interior de esta Secretaría, de manera puntual, lo siguiente:

"...es por lo que se recurre a solicitar información de cuál es el proceso para elaboración, el nombre del responsable del proceso y el tiempo aproximado de cumplimiento de elaboración y estatus en el que encuentra el Reglamento Interior sea aplicable esta Secretaría"

Al respecto, me permito informar, lo siguiente:

1. En cuanto al proceso de elaboración, es el siguiente:

- I. Se realiza anteproyecto de reglamento, para enviarlo a las áreas que conforman a la Secretaría de Educación y Deporte, teniendo un plazo de 8 días naturales, contados a partir de la recepción del oficio en el cual se hace de conocimiento dicho procedimiento, para que realicen los comentarios pertinentes.
- II. Una vez realizados los comentarios, se unifican y armonizan en un solo proyecto, esto para enviarlo a un proceso de validación a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría de la Función Pública.
- III. Una vez realizado el proceso de validación, si existen comentarios por parte de alguna de las Secretarías, se solventan, para ser enviado posteriormente a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- IV. Mejora Regulatoria, emitirá un dictamen, en dado caso de que existan observaciones, estas se solventan y se envía para firma de la Gobernadora Constitucional del Estado y posteriormente se publica en el Periódico Oficial del Estado y determinar la entrada en vigor de dicho instrumento jurídico.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México",
"2021, Año de Las Culturas del Norte"
Edificio "Héroes de la Revolución", 3er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 12373 y 12364
www.chihuahua.gob.mx

2. El área responsable para dar el seguimiento al proyecto de Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte, a cargo del Suscrito M.D José Acosta Morales, Coordinador Jurídico.

3. En cuanto al tiempo aproximado para el cumplimiento de elaboración, no se tiene un tiempo estimado, en razón de que los tiempos de los procesos de validación y publicación, son ajenos a la Secretaría de Educación y Deporte.

4. Actualmente el estatus del proyecto de Reglamento Interior, se encuentra en la etapa de comentarios por las áreas internas de esta Dependencia, tal y como se desprende de la Circular suscrita por el Lic. Javier González Mocken, Secretario de Educación y Deporte, mediante número de oficio 222/2022, como lo menciona en su oficio de origen.

Sin otro particular de momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

**M.D JOSE ACOSTA MORALES
COORDINADOR JURÍDICO**



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
COORDINACIÓN JURÍDICA**

ACUSE

Comité de Transparencia
No. de Oficio COT-001/2022

Chihuahua, Chih., a 24 de junio de 2022

LIC. PATRICIA PEÑA JAIME
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, le informo que se recibió en este Sujeto Obligado el Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-445/2022.

Dicho Recurso se turnó a la Subsecretaría de Planeación y Administración, mediante el oficio UTR/016/2022, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, contestando la Dirección de Administración de este Sujeto Obligado mediante Oficio DA/RH/849/2022, así mismo se hace la solicitud a la Unidad de Transparencia, para hacer de conocimiento a este Comité, sobre la validación de Acuerdo de Inexistencia.

En virtud de lo anterior, anexo al presente copia simple del Oficio UTR/016/2022, Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-445/2022, Oficio DA/RH/849/2022, así como del Acuerdo de Resolución por Inexistencia 007/2022, esto para hacerle de conocimiento y a su vez emita las consideraciones pertinentes a dicho acuerdo.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

M.D JOSÉ ACOSTA MORALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
COORDINACIÓN JURÍDICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
RECIBIDO
24 JUN 2022
12:30
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
DE CHIHUAHUA



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua",
Edificio "Héroes de la Revolución", 3er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 12373 y 12364
www.chihuahua.gob.mx